



CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL –CPAA–

RESOLUCIÓN No. 2100 DEL 02 DE ABRIL DE 2020

“Por medio de la cual se reanuda la elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- señalado en el artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 numeral 1.5.”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL -CPAA-

En ejercicio de sus facultades legales otorgadas por la Ley 1124 de 2007, el Decreto 1150 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1881 del 08 de noviembre de 2019, se dio inicio al proceso de convocatoria y elección de los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- señalados en el artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 numerales 1.2., 1.3., y 1.5.

Que mediante comunicación No. 2019 - 00327 de fecha 10 de diciembre de 2019 el Juzgado Quinto Administrativo Sección Primera de Bogotá, notificó al Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- de la acción de tutela con radicado No. 2019 - 00317 - 00, incoada por el señor **GONZALO MORENO PARRA** en contra de este Consejo Profesional.

Que mediante sentencia No. 140 del 18 de diciembre de 2019 el Juzgado Quinto Administrativo Sección Primera de Bogotá, declaró improcedente la acción constitucional y negó las pretensiones del accionante.

Que el Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA-, suspendió administrativamente el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- señalados en el artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 numerales 1.2., 1.3., y 1.5., para reorganizar el cronograma y dar respuesta de fondo y en debida forma al señor **GONZALO MORENO PARRA**, sobre su reclamación, para lo cual se expidió la Resolución No. 1972 del 19 de diciembre de 2019 y se le otorga recurso de reposición frente a la decisión adoptada.

Que la reclamación instaurada por el señor **GONZALO MORENO PARRA**, dentro del proceso de convocatoria y elección de los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- señalados en el artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 numerales 1.2., 1.3., y 1.5., guardaba relación directa y exclusiva sobre la elección del miembro de Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- señalado en el artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 numeral 1.5.



CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL –CPAA–

Que por lo anterior, se expidió la Resolución No. 1973 del 23 de diciembre de 2019, a través de la cual se reorganiza el cronograma de convocatoria indicado en la Resolución No. 1881 del 8 de noviembre de 2019, se continua con la elección de los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- señalados en el artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 numerales 1.2. y 1.3. y se suspende el proceso de elección de miembro de Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- señalado en el artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 numeral 1.5.

Que en la parte considerativa de la Resolución No. 1973 del 23 de diciembre de 2019, también se indicó que como resultado de las votaciones adelantadas dentro del proceso de elección de los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- señalados en el artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 numerales 1.2., 1.3., y 1.5., resultaron escogidos el Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira, señor **LUIS GONZAGA GUTIÉRREZ LÓPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.110.932 de Pereira, como representante de las instituciones de educación superior públicas en las que se impartan programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental; y el Decano Asociado de Administración Ambiental de la Universidad Sergio Arboleda, señor **JORGE ENRIQUE GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.479.667 de Bogotá D.C., como representante de las instituciones de educación superior privadas en las que se impartan programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental.

Que el señor **LUIS GONZAGA GUTIÉRREZ LÓPEZ**, Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad Tecnológica de Pereira, a través del Acta de Posesión No. 01 del día 31 de enero de 2020, tomo posesión como consejero representante de las instituciones de educación superior públicas en las que se imparten programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental, ante el Presidente del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA-.

Que así mismo, el señor **JORGE ENRIQUE GARZÓN RODRÍGUEZ**, Decano Asociado de Administración Ambiental de la Universidad Sergio Arboleda a través del Acta de Posesión No. 02 del día 31 de enero de 2020, tomo posesión como consejero representante de las instituciones de educación superior privadas en las que se imparten programas que otorguen el título profesional en Administración Ambiental ante el Presidente del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA-.

Que por otra parte, el señor **GONZALO MORENO PARRA**, no impugno la decisión del juez de tutela y tampoco interpuso recurso de reposición frente a la decisión adoptada por el Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA-, a través de la Resolución No. 1972 del 19 de diciembre de 2019.

Que habiéndose superado los inconvenientes presentados, dentro del proceso de elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- señalados en el artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 numeral 1.5., los miembros de este cuerpo colegiado deciden de forma unánime en Reunión Ordinaria



CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL –CPAA–

No. 16 del 31 de marzo de 2020, reanudar el trámite de elección que había sido suspendido a través de la Resolución No. 1973 del 23 de diciembre de 2019.

Que como resultado de las votaciones adelantadas dentro del proceso de elección de los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- señalados en el artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 numerales 1.2., 1.3., y 1.5., resultó escogida la señora **JENNY ADRIANA GARCIA PALACIO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.248.292 de Viterbo, como representante con título profesional, de los egresados de las instituciones de educación superior públicas y privadas que imparten programas profesionales en Administración Ambiental.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reanúdese el proceso de elección del miembro del Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA- señalado en el en el artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 numeral 1.5.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

JORGE IVAN HURTADO MORA

Presidente

Consejo Profesional de Administración Ambiental -CPAA-

Elaboró: L. Morelos - Abogada Contratista - SEP

Revisó: A. Guevara – Abogado Contratista – SEP

N. Salazar - Representante Legal CPAA